

Santiago, 23 de agosto de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref. Información Hecho Esencial Empresas CMPC S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 115

Señor Superintendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, y de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informo a usted que Empresas CMPC S.A. ha celebrado con esta fecha un contrato de compraventa de acciones de la sociedad Inversiones Nacimiento S.A. con Inmobiliaria Pinares S.A. (ambas sociedades filiales de Empresas CMPC S.A.) en virtud del cual, Empresas CMPC S.A. adquirió de Inmobiliaria Pinares S.A. la cantidad de 2.500 acciones de Inversiones Nacimiento S.A.. Como consecuencia de dicha compraventa de acciones se producirá lo siguiente:

- 1) Se reunieron en manos de Empresas CMPC S.A. la totalidad de las acciones de Inversiones Nacimiento S.A., lo cual producirá la disolución de esta última sociedad en la forma establecida en el artículo 103 N° 2 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- 2) Producida la disolución de Inversiones Nacimiento S.A., se producirá a su vez la disolución de la sociedad Papeles San Roque S.A. en la forma establecida en el artículo 103 N° 2 de la Ley N° 18.046 antes citada, por reunirse todas las acciones de esta última sociedad en manos de Empresas CMPC S.A.
- 3) Producida la disolución de Inversiones Nacimiento S.A. y de Papeles San Roque S.A., Empresas CMPC S.A. pasará a ser dueña directa del 81,95% del total de las acciones emitidas por Industrias Forestales S.A. y del 86,2% de las acciones en circulación de dicha sociedad.



Cabe recordar que la compraventa de acciones mencionada, forma parte del proceso de reorganización societaria que está llevando adelante Empresas CMPC S.A., de acuerdo a lo informado a usted en Hecho Esencial de fecha 29 de abril de 2011.

Finalmente, se hace presente que esta comunicación se efectúa teniendo en consideración lo establecido en los párrafos primero y segundo del numeral A.1. del capítulo 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia, y que el suscrito se encuentra debidamente facultado para efectuar esta comunicación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Hernán Rodríguez Wilson
Gerente General